AUTO No 354 De
16 de Diciembre de 2019

"Por medio del cual se autoriza visita técnica de árboles ubicados en la parte interna de la base del ESMAD, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, numero de identification tributaria 899999059-3, de Valledupar – Cesar, en atención a la solicitud realizada por el señor Henry Smith Pradilla Oñate, con Cedula de ciudadania numero 5.135.401 de Valledupar – Cesar.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada parcialmente por la resolución 0334 del 09 de Mayo de 2019 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor Henry Smith Pradilla Oñate, con Cedula de ciudadania numero 5.135.401 de Valledupar – Cesar, solicitó a la Coordinación GIT para Gestión de Recursos Naturales, y Ecosistemas Estratégicos, realizar actuaciones pertinentes necesarias para dar respuesta a la solicitud presentada por el señor Henry Smith Pradilla Oñate, con radicado 09507 de 11 de Octubre de 2019, y la cual tiene como objetivo en uno de sus puntos, realizar la visita técnica al sitio donde se encuentra plantados los árboles y emitir concepto técnico sobre el estado de los árboles en mención.

Que a la solicitud se anexó el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 190-44984 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General y en razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de inspección técnica de árboles ubicados en la parte interna de la base del ESMAD, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, numero de identification tributaria 899999059-3, de Valledupar – Cesar, en atención a la solicitud realizada por el señor Henry Smith Pradilla Oñate con Cedula de ciudadania numero 5.135.401 de Valledupar – Cesa.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica a los árboles localizados en la parte interna de la base del ESMAD, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, numero de identification tributaria 899999059-3, de Valledupar – Cesar, con el objeto de presentar informe técnico sobre los árboles. La diligencia se cumplirá el día 23 de Diciembre de 2019, con intervención del contratista Luis Eduardo Gutiérrez, Operario Calificado. Quien deberá rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

1.- Antecedentes
2.- Situación encontrada
3.- Ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos

Continuación del Auto No. 354 del 16 de Diciembre de 2019"Por medio del cual se autoriza visita técnica de árboles ubicados en la parte interna de la base del ESMAD, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronautica Civil, numero de identification tributaria 899999059-3, de Valledupar – Cesar, en atención a la solicitud realizada por el señor Henry Smith Pradilla Oñate, con Cedula de ciudadania numero 5.135.401 de Valledupar – Cesar.

4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.

5.- Concepto técnico

6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor Henry Smith Pradilla Oñate con Cedula de ciudadania numero 5.135.401 de Valledupar – Cesa.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar

ARTICULO SEXTO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar al día dieciséis (16) día del mes de Diciembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO RUDAS MUNOZ
Subdirector General Área De Gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP No 313-2019
Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda - Judicante